



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 363-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Junio del 2019 y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Oficina Regional de Administración N° 135-2019/Gobierno Regional Piura-ORA de fecha 17 de Abril del 2019, el Gobierno Regional Piura; resuelve la entrega en modalidad de afectación en uso de dos (02) camiones volquetes marca VOLVO con placa de rodaje EGR-628 y de un camión volquete marca NISSAN placa: EGJ-098.

Que, con solicitud s/n el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca solicita volquetes en sesión en uso, que se encuentren parqueados en el taller de la Dirección Regional de Agricultura de propiedad del Gobierno Regional Piura, las unidades móviles solicitadas serán para realizar trabajos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales deteriorados durante el periodo de lluvias indicando que la entidad asumirá los gastos de reparación, mantenimiento y cuidados si fuera el caso de las mencionadas unidades.

Que, mediante N° 363-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación de afectación en uso de maquinaria pesada, recomendando derivar todo lo actuado al Pleno de Concejo, para que proceda conforme a sus atribuciones referidas precedentemente como es aceptar la cesión en uso de dos volquetes cuyas características se señalan en el artículo Primero de la Resolución de Oficina Regional de Administración N° 135-2019-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA; del mismo modo se disponga las acciones pertinentes a fin de que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del acotado instrumento Resolutivo, respeto del mantenimiento y reparación de dichas unidades móviles.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en modalidad de afectación en uso, por el periodo de dos (02) años dichas unidades como son: dos (02) camiones volquetes marca VOLVO con placa de rodaje EGR-628 y de un camión volquete marca NISSAN placa: EGJ-098 de propiedad del Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- se recomienda realizarles las reparaciones en general del motor, reparación y mantenimiento de todos los sistemas, cambio de neumáticos delanteros y posteriores, trabajos de soldadura y reconstrucción en diferentes artes de la tolva, trabajos que son necesarios, para tener en operatividad y en funcionamiento las unidades, para que realicen los trabajos de limpieza que se tienen programados. La Municipalidad Provincial de Ayabaca debe determinar los recursos que demandan el mantenimiento y reparación que requieren las unidades, para tenerlas en operatividad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE